

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Delegación temporal de funciones del alcalde en la primera teniente de alcalde**

El alcalde, mediante decreto de alcaldía número 111/2026 de fecha 2 de julio de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

Visto. que voy a estar ausente del término municipal de Agurain desde el día 13 de julio hasta el día 17 de julio de 2026, ambos inclusive.

Visto. lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 44.1, 44.2, 47.1, 47.2 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**HE RESUELTO**

I. Delegar en la primera teniente de alcalde, Bakartxo Bravo Urbina, las atribuciones de la alcaldía, para que me sustituya en mis funciones durante mi ausencia del término municipal de Agurain, desde el día 13 de julio hasta el día 17 de julio de 2026, ambos inclusive.

II. Notificar el presente decreto a Bakartxo Bravo Urbina.

III. Proceder a la publicación del presente decreto en el BOTHA, y que se dé cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

Agurain, 2 de julio de 2026

*El Alcalde*

**RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR**